Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C. trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Rad. No. 1100140030-05-2021-00870-00
DEMANDANTE: YAMILE ALEJANDRA VILLALOBOS GUACANEME, en nombre propio y en representación de las menores IVON MAHOLY CLAVIJO VILLALOBOS y MICHELLE DAYANNE VALENCIA VILLALOBOS, y LUZ MIRIAM GUCANEME BULLA.
DEMANDADO: NELSON ARTURO HERNANDEZ HERNANDEZ, EMPRESA DE TRANSPORTE INTEGRADO DE BOGOTÁ S.A.S. – ETIB S.A.S. y COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Encontrándose reunidas las condiciones necesarias para el surgimiento de la relación procesal, el Juzgado,

RESUELVE:

ADMITIR la demanda de RESPONSABILIDAD CIVIL EXCONTRACTUAL instaurada por **YAMILE ALEJANDRA VILLALOBOS GUACANEME, en nombre propio y en representación de las menores IVON MAHOLY CLAVIJO VILLALOBOS Y MICHELLE DAYANNE VALENCIA VILLALOBOS, y LUZ MIRIAM GUCANEME BULLA** contra **NELSON ARTURO HERNANDEZ HERNANDEZ, EMPRESA DE TRANSPORTE INTEGRADO DE BOGOTÁ S.A.S. – ETIB S.A.S. y COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A**

SURTIR el trámite de los procesos declarativos Art. 368 y ss del C.G.P

Notifíquesele(s) al(los) demandado(s) personalmente este proveído, siguiendo la orientación dada por el artículo 291 y 292 ibídem, o conforme lo establecido en el **artículo 8° del decreto 806 del 2020.**

De la demanda y sus anexos córrase traslado a la demandada por el término legal de veinte (20) días (Art. 369 del C.G.P).

Reconocer personería al Dr. **JAIRO ALFONSO ACOSTA AGUILAR** como apoderado judicial de la parte actora en la forma y efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 102
Fijado hoy 14 de diciembre de 2021 a la hora de las 8: 00 AM

Lina Victoria Sierra Fonseca

Secretaria

Firmado Por:

Juan Carlos Fonseca Cristancho

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
4be388a65a08780b1866ab5b99210a6652dc604771dbaef565cbb73dac0906b3

Documento generado en 13/12/2021 11:56:07 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica